

**ACTA DE ACUERDOS**  
**DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**  
**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las once horas con cinco minutos del día **seis de noviembre de 2019**, en las instalaciones de la Sede Administrativa Garcíadiego, sito en Salvador Garcíadiego 168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06720 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECINUEVE DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Arriaga Cadena Oscar, Carrillo Meneses Adriana, Esparza Vázquez Eric, Martínez Ortiz Frida Abigail, Mejía Sevilla Iván Isaac, Pérez Cham Noemí Alejandra, Romero Fernández Mariana, Salomón López Daniel y Valadez Tapía Francisco Octavio; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Álvarez Ramírez Erika Lorena, Bojorge García Luis Javier, Tassinaria Azcuaga Aideé Irina, Juárez Rodríguez Goovinda Penélope, Martínez Rodríguez Carlos Ernesto, McKelligan Sánchez María Teresa, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Prada Rojas Ingmar Augusto, Jiménez García Adriana, Rodríguez Juárez Pilar Rosa María y Velarde Saldaña Myrna; los consejeros con derecho a voz: Gómez Vidrio José Manuel y García Carmona Daniel; y los representantes del sector administrativo, técnico y manual: Jiménez Barbosa Mercedes y Mendoza Salas Prudencio, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 3, 4, fracción II, 5, fracción II, 6 fracciones IV, X, 15, 17, fracciones V, XVIII y XX, de la Ley de Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 5 fracción I, 9, 10, 11, 12, 14 fracción VI, 91, y 92 del Estatuto General Orgánico; y artículos 3, 4, 5, 81 fracción I, V, VII, XII, y XIV del Reglamento del Consejo Universitario.

**UACM/CU-6/EX-16/056/19**

El pleno del Consejo Universitario acuerda que con la finalidad de que los procesos de elección de los estudiantes que conformarán el Comité Académico de Posgrado sean claros, transparentes y apegados a la normatividad vigente de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, estos sean conformados a más tardar el día 7 de febrero de 2020.

Quedan exentos de este plazo aquellos posgrados que no cuenten con estudiantes inscritos, quienes tendrán que elegir al representante estudiantil en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la generación del posgrado en cuestión.

**(17 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, ciudad educadora y de conocimiento, apartado d, sistema educativo local, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; artículos 2, 3, 4 fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I, 77, 116, 117, transitorios Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7, y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 17, 18 y 20 del Estatuto de la Defensoría de los

Derechos Universitarios de la UACM; y Acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo Tercero, y Transitorio Tercero de la Convocatoria para la Elección del Defensor Titular y Defensor Adjunto para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM.

**UACM/CU-6/EX-16/057/19**

**Primero.-** El pleno del Consejo Universitario aprueba el cierre de la Convocatoria para la elección de los defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023. Sin menoscabo de los derechos de la única persona aspirante.

**Segundo.-** El pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria externa para la elección de los defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023.

**Anexo**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR TITULAR Y DEFENSOR ADJUNTO PARA LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UACM**

**CONTENIDO**

**TITULO PRIMERO**

**Fundamentación Legal**

**TITULO SEGUNDO**

**Del Alcance de la Convocatoria**

**TITULO TERCERO**

**De la naturaleza, funciones y duración del cargo**

**TÍTULO CUARTO**

**De los Requisitos**

**TÍTULO QUINTO**

**Del registro**

**TÍTULO SEXTO**

**De la elección**

**TÍTULO SÉPTIMO**

**De la Designación**

**TRANSITORIOS**

**ANEXO**

**Cronograma**

**TÍTULO PRIMERO**

**Fundamentación Legal**

Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Artículos 2, 3, 4 fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I, 77, 116, 117, transitorios Décimo sexto y Décimo séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7, y 84 del Reglamento del Consejo

Universitario; artículos 17, 18 y 20 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios; de la UACM; y Acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo Tercero.

## TÍTULO SEGUNDO

### Del Alcance de la Convocatoria

2.1. La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo el registro de aspirantes y la elección de las personas defensoras titular y adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

## TÍTULO TERCERO

### De la naturaleza, funciones y duración del cargo

3.1. La naturaleza, funciones y atribuciones de las personas defensoras titular y adjunta se describen en el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

3.2. La duración del cargo, para los defensores titular y adjunto será de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento.

## TÍTULO CUARTO

### De los Requisitos

4.1. Los aspirantes a defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana o si se es extranjero tener permiso para trabajar en México.
- II. Poseer experiencia comprobable en la defensa o promoción de derechos humanos o universitarios de al menos 10 años, acorde también con una conducta ética y honesta; así como la participación en estudios profesionales, diplomados, seminarios o cursos que demuestren su preparación y compromiso con el tema.
- III. Preferentemente tener formación en Derecho y contar con capacidad de litigio.
- IV. Comprobar conocimientos y experiencia en procesos de mediación.
- V. Presentar el Programa de Trabajo para su gestión.
- VI. No haber sido destituido o inhabilitado por el mal desempeño de sus funciones.
- VII. No tener ningún impedimento en los términos que vienen en el Código de Procedimientos Civiles.

## TÍTULO QUINTO

### Del Registro

#### 5.1. De la recepción de documentos.

5.1.1. La recepción de documentación se llevará a cabo en la oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego N° 170, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, primer piso, **del 18 al 27 de noviembre de 2019, de las 10:00 a las 18:00 horas.**

5.1.2. Las personas aspirantes deberán presentar en copia la documentación requerida y en original para su cotejo:

- a. Identificación Oficial (credencial para votar con fotografía, cédula profesional vigente, Pasaporte)
- b. Currículum con énfasis en su conocimiento o experiencia en la defensa y/o promoción de los derechos humanos y/o universitarios, así como la versión pública para su difusión.
- c. Título o documentación probatoria de preparación académica.
- d. Los documentos probatorios que la persona aspirante juzgue necesarios para acreditar que cumple, en su caso, con los apartados III y IV del Capítulo Cuarto “De los Requisitos”.
- e. Presentar en archivo digital e impreso una copia de su propuesta de Programa de Trabajo para su gestión.
- f. Correo electrónico.
- g. Diagnóstico de violencia en el ámbito universitario.
- h. Carta compromiso con firma autógrafa en la que exprese que no cuenta con ningún procedimiento de responsabilidad abierto en la Universidad, ni se le han dictado medidas precautorias, ni querrela vigente contra la Universidad.

**5.1.3.** Sólo se registrará a las personas aspirantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

## **5.2. Del otorgamiento del registro y la publicación de la lista de candidatos**

**5.2.1.** El personal de la oficina del Consejo Universitario otorgará una ficha de registro a las personas aspirantes que entreguen su documentación completa, guardando copia de dicha ficha.

**5.2.2.** Los miembros de la Comisión de Mediación y Conciliación verificarán la documentación presentada para garantizar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y elaborarán una Cédula de Registro por cada aspirante, a más tardar el **28 de noviembre de 2019**.

**5.2.3.** La Comisión de Mediación y Conciliación pondrá a disposición del Consejo Universitario la copia de la ficha de registro, cédulas de registro, acompañadas de los *Curricula vitarum* y los Programas de Trabajo, guardando la debida protección a los datos personales.

**5.2.4.** El 29 de noviembre de 2019 la Comisión de Organización publicará en los medios institucionales la lista de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos marcados en la presente convocatoria.

**5.2.5.** Los consejeros consultarán con su comunidad la semana del **29 de noviembre al 4 de diciembre de 2019**. Los aspirantes registrados no podrán realizar acciones de propaganda o proselitismo.

## **TÍTULO SEXTO**

### **De la elección**

#### **6.1. De la sesión de la elección.**

**6.1.1.** El Consejo Universitario designará a los defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios el **5 de diciembre de 2019**.

**6.1.2.** En esta sesión, el pleno definirá los tiempos de participación de cada uno de las y los aspirantes, así como la duración de la ronda de preguntas y respuestas tomando como variable la cantidad de aspirantes. Asimismo, se realizará el siguiente procedimiento:

- a. Presentación formal de las propuestas.
- b. Ronda de preguntas a las y los aspirantes.
- c. Discusión de las propuestas.
- d. Votación correspondiente.

## **6.2. De la votación.**

**6.2.1.** En la misma sesión del pleno, la elección del Defensor titular y del Defensor adjunto se hará mediante voto nominal.

**6.2.2.** Se realizarán dos rondas de votaciones. La primera para elegir Defensor(a) Titular, y la segunda para elegir Defensor(a) Adjunto(a).

**6.2.3.** En caso de que sólo una persona presente su candidatura se declarará el cierre de la presente convocatoria sin menoscabo de los derechos del (a) aspirante inscrito(a), y se emitirá una segunda convocatoria pública y externa.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **De la Designación**

**7.1.** El Secretario Técnico de la Comisión de Organización notificará mediante correo electrónico institucional a las personas electas en un plazo no mayor a 24 horas y emitirá el nombramiento correspondiente.

**7.2.** Las personas electas entrarán en funciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su elección.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente convocatoria entrará en vigor una vez aprobada por el pleno del Consejo Universitario y será difundida en los medios oficiales de la Universidad.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación de Comunicación se sirva a difundir la presente convocatoria, incluyendo un llamado a la misma en un diario de circulación nacional.

**TERCERO.-** A falta de disposición expresa se aplicará el artículo 2 del Estatuto General Orgánico.

**Dado en el sede administrativa de Garciadiego el 06 de noviembre de 2019**

### **Cronograma**

<b>Aprobación de Convocatoria</b>	06 de noviembre de 2019
<b>Difusión de Convocatoria</b>	11 al 15 de noviembre de 2019
<b>Recepción de documentos</b>	18 al 27 de noviembre de 2019
<b>Publicación de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos</b>	29 de noviembre de 2019
<b>Consulta a la comunidad</b>	29 de noviembre al 4 de diciembre de 2019



<b>Sesión Extraordinaria para la Designación de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios</b>	5 de diciembre de 2019
<b>Notificación al Aspirante electo</b>	6 de diciembre de 2019

**(17 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)**

Se da por terminada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2019 del Sexto Consejo Universitario siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.